

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio 2013
DECRETO ALC. N° 1516/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883; Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO); Dec. Alcaldicio N° 2505/12 de 31 de Diciembre de 2012 y Dec. Alcaldicio N° 1422/13 de 01 de Julio de 2013, que decreta la contratación del personal de programa "Pamo"; Memorando N° 1068/13 de fecha 10 de Julio de 2013, de la Secoplac que solicita el anexo de contrato a los prestadores de servicios que se indican, que solicita se autorice viáticos a los prestadores de servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébense los anexos de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el personal contratado a base de honorarios que se indican a continuación, en virtud del **Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**, y que agrega a la cláusula séptima de los contratos primitivos, la autorización de viáticos del personal señalado para un mejor desempeño laboral y en beneficio de la Comuna.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	OFICIO
1	FLORES	VERGARA	BRIAN	16.349.583-K	CAPATAZ
2	CASTILLO	CORTES	JEAN	18.262.312-1	JORNAL
3	ARAYA	CORTES	JOSÉ	18.372.378-2	JORNAL
4	SAAVEDRA	GARCIA	FRANCISCO	18.028.445-1	JORNAL
5	RODRIGUEZ	YAÑEZ	JIMMY	16.886.521-0	JORNAL
6	MARIN	DAVALOS	EDGARD	18.900.192-4	JORNAL
7	FILIPPI	CONCHA	ALEX	10.922.933-4	JORNAL
8	MEJIAS	ROJAS	ALEX	17.094.847-5	JORNAL
9	LA PAZ	ROJAS	HERMES	18.858.712-7	JORNAL

2.- Manténganse en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos de los contratos primitivos celebrados entre las partes, que contrata a los prestadores del Programa referido.

3.- Rijan los anexos de Contratos que, por este acto se aprueban, desde esta fecha.

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/cps
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control





DA 1516
11.07.13
Cov.

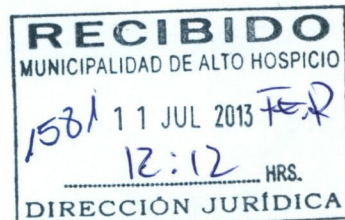
MEMORANDUM N° 1068 /2013

Ref. : Lo que indica

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2013.

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACION COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, solicitar a través del presente solicito a UD., si lo tiene a bien el V°B° para modificación de contrato de las siguientes personas

- Brian Flores Vergara ✓
- Jean Castillo Cortes ✓
- José Araya Cortes ✓
- Francisco Saavedra García ✓
- Jimmy Rodríguez Yáñez ✓
- Edgard Marín Dávalos → 1422/13 ✓
- Alex Filippi Concha ✓
- Alex Mejías Rojas ✓
- Hermes LA Paz Rojas ✓

En el sentido que incluya el siguiente punto

- Por razones realizadas con el eficiente desempeño de su cometido, el Prestador podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc.-pudiendo otorgársele viáticos para viajes a realizarse fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario municipal contratado en las mismas condiciones económicas. En caso que se pusiera termino al contrato por cualquier causal, antes de que el Prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, este quedara obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos.

Atentamente



JRP/jbd.

Distribución:

- Destinatario ✓
- Personal
- Archivo

